



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA

SELECCIÓN POR LICITACION PÚBLICA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO: "“prestar el servicio para la identificación de necesidades (funcionales, de vulnerabilidad y prescripción), Adquisición y Entrega de dispositivos de asistencia personales- DAP - ayudas técnicas para personas con discapacidad (no incluidas en el plan de beneficios en salud (PBS)) teniendo en cuenta las características y las necesidades individuales de las personas con discapacidad, su familia, cuidador y cuidadora, incluyendo la provisión de servicios de capacitación, soporte técnico y seguimiento, con el fin de mejorar la calidad de vida y promover la inclusión social de las personas con discapacidad en la Localidad de Engativá.”

Bogotá D.C., Julio de 2025

Tabla de contenido

INTRODUCCION	3
OBJETO	3
PLAZO DE EJECUCION	4
VALOR	4
FORMA DE PAGO	4
ESTRUCTURA ANALISIS DEL SECTOR.....	5
ASPECTOS GENERALES	6
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO	30
ESTUDIO DE LA OFERTA.....	38
ESTUDIO DE MERCADO	48

INTRODUCCION

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Señala la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, denominado “Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: “(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)”, razón por la cual el 03 de mayo de 2017, dicha entidad actualizó la “Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector” (Versión G-EES-02)¹, que tiene por objeto, entre otras cosas, “(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)”.

Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, elabora el presente Estudio de Sector, para el proceso de contratación cuyo objeto es:

OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “Prestar el servicio para la Adquisición y Entrega de dispositivos de asistencia personales y ayuda técnica (DAP), para personas con discapacidad (no incluidas en el plan de beneficios en salud (PBS)) teniendo en cuenta las características y las necesidades individuales de las personas con discapacidad, su familia, cuidador y cuidadora, incluyendo la provisión de servicios de capacitación, soporte técnico y seguimiento, con el fin de mejorar la calidad de vida y promover la inclusión social de las personas con discapacidad en la Localidad de Engativá.”

¹ Tomado https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cee_guia_estudio_sector_web.pdf 04/02/2022

PLAZO DE EJECUCION

El contrato se ejecutará en un plazo de **OCHO (8)** meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR

El valor estimado del contrato será por la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.599.759.000)** incluido IVA y todos los demás gravámenes que apliquen)

FORMA DE PAGO

1. Primer Pago: 40% del valor total del contrato

Se efectuará contra el cumplimiento de las siguientes etapas:

Etapas 1:

- ✓ Presentación pública ante la JAL y a la Comunidad
- ✓ Convocatoria y socialización con la comunidad beneficiaria.

Etapas 2:

- ✓ Inscripción
- ✓ caracterización
- ✓ validación de personas con discapacidad a beneficiar.

2. Segundo Pago: 20% del valor total del contrato.

Se pagará el 20% del valor contratado contra la ejecución física y financiera del 50% de las entregas y servicios, incluyendo la provisión parcial de dispositivos de asistencia, capacitación inicial y soporte técnico correspondiente.

3. Tercer Pago: 20% del valor total del contrato.

Se pagará el 20% del valor contratado contra la ejecución física y financiera de al menos el 90% del objeto contractual, es decir, la entrega efectiva de dispositivos de asistencia y prestación de servicios asociados al 90% de los beneficiarios programados y los seguimientos correspondientes a las vigencias anteriores.

4. Cuarto Pago: 10% del valor total del contrato

Se pagará el 10% del valor contratado contra la aprobación del acta de liquidación del contrato, una vez verificado el cumplimiento total y a satisfacción de todas las obligaciones contractuales, incluyendo soporte técnico, seguimiento y atención post-entrega.

Previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique).
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique).
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al párrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *“Párrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”*.

ESTRUCTURA ANALISIS DEL SECTOR

En presente documento y con fin de abarcar un conocimiento estricto del sector se dará relevancia a adelantar las siguientes etapas que permitirán cumplir con el objetivo de visualizar los factores más relevantes del sector

- A. Aspectos Generales
- B. Comportamiento del Gasto Histórico
- C. Estudio de la Oferta

D. Estudio de mercado

ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios de Sector de la Alcaldía Local de Engativá, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender claramente y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, “(...) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación (...)”, (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 5)

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”, para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. promueve que las administraciones locales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; y en éste sentido, estableció dentro de las facultades de los Alcaldes Locales la competencia para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para garantizar el normal funcionamiento de la alcaldía local y el cumplimiento de la metas establecidas en el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Engativá 2025-2028 “ENGATIVÁ CAMINA SEGURA” a través de proyectos.

De igual manera, el Artículo 13. de la Constitución Política de Colombia “El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”. Artículo 47: “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”. Artículo 54: “Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”. Artículo 68: “La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado”.

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos”.

Las Alcaldías Locales desarrollan dos grandes áreas de trabajo; una relacionada con la gestión del desarrollo local asociada a la inversión en servicios como salud, educación, cultura, recreación y deporte. Otra, es la relacionada con los temas de convivencia y justicia en los territorios. Para garantizar la mejor utilización de los recursos en materia

de inversión dirigida a la comunidad, es necesario que las entidades del Estado de los diferentes niveles y sectores que hacen presencia en el nivel local y las distintas instancias de coordinación que fueron creadas para garantizar la real y efectiva entrega de bienes y servicios a los habitantes de la localidad, coordinen actividades que apoyen al Alcalde Local para que se cumplan con las metas del Plan de Desarrollo Local.

De conformidad al Decreto Distrital 768 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones" y en aplicación al artículo 4, La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local, con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

La Alcaldía Local de Engativá en el marco del Decreto Ley 1421 de 1993, es una dependencia de la Secretaría de Gobierno que se encarga de la acción administrativa del Distrito en la localidad de Engativá, una de las veinte localidades en las que está dividida la ciudad de Bogotá. Sin embargo, en el marco de la política de descentralización, más que una dependencia y así no exista una norma jurídica que lo sustente, las Alcaldías Locales son el centro de contacto más cercano del ciudadano con la Administración Distrital, con el que se busca una mejor prestación de los servicios del Gobierno de la ciudad.

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Engativá, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno", se encuentran:

- 1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.*
- 2. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.*
- 3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.*
- 4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo*

Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

- 5. Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradoras Locales.*
- 6. Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.*
- 7. Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.*
- 8. Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.*
- 9. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.*
- 10. Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunes de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le corresponda conforme a la Ley.*
- 11. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.*
- 12. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.*
- 13. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.*
- 14. Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza."*

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024 - 2027 "BOGOTÁ CASMINA SEGURA," aprobado mediante Acuerdo 927 de junio de 2024 y acorde con la visión de localidad, tendrá como objetivo contribuir en el fortalecimiento de la seguridad local, promover la participación comunitaria, fomentar la recreación, el deporte, la cultura, la educación, la libertad de culto y de conciencia, la circulación y apropiación artística y cultural como parte del desarrollo integral de las y los bogotanos y el acceso a espacios de encuentro de expresión cultural y patrimonial desde enfoques de género, poblacional y diferencial. Así mismo, el Plan de Desarrollo contempla como objetivo la construcción de confianza institucional y

social, favorecer el ejercicio pleno de los derechos de las y los engativeños, impulsar la inclusión social y productiva con enfoque de género, diferencial y poblacional. Así como, contribuir en la conservación del ambiente, de la infraestructura para la movilidad, del espacio público con acceso seguro, del acceso eficaz y equitativo a bienes y servicios públicos.

Las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole.

A su vez, el numeral 5º de la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 señala que - Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos los mismos pesos”.

También; mediante la Ley 74 de 1968 fueron aprobados los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales fueron ratificados por Colombia en 1969 y entraron en vigor a partir del año 1976.

De igual forma; la Ley 762 de 2002 —aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala, en su artículo 2 establece que: “Los objetivos de la presente Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad”.

De manera que; el inciso 3 del artículo 13 de la Constitución establece "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Igualmente, el Artículo 47 de la Constitución establece que: "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

Además, el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social" y el

artículo 49 de la C.P. establece que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud".

Así mismo, el Artículo 54 de la Constitución establece que: "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud"

Finalmente; el inciso 6 del artículo 68 de la Constitución establece que: "la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado".

Consecuentemente; en Sentencia T 397/04 en uno de sus apartes indica que: "La atención de la salud de las personas con discapacidad, además de constituir uno de los cometidos elementales de las autoridades -en virtud del derecho fundamental de estas personas a la vida digna (art. 11, C.P.), y de sus derechos conexos a la integridad personal (art. 12, C.P.), la salud (C.P., art. 49) y la seguridad social (art. 48, C.P.)-, adquiere una importancia especial, ya que en no pocos casos la superación de su discapacidad presupone que hayan sido provistos de la atención médica que requieren. Sobre este tema, el artículo 2 de las Normas Uniformes ("Atención Médica") dispone que "los Estados deben asegurar la prestación de atención médica eficaz a las personas con discapacidad", y precisa a este respecto que (i) es obligación de los Estados suministrar "programas dirigidos por equipos multidisciplinarios de profesionales para la detección precoz, la evaluación y el tratamiento de las deficiencias", programas que deben "asegurar la plena participación de las personas con discapacidad y de sus familias en el plano individual y de las organizaciones de personas con discapacidad a nivel de la planificación y evaluación".

De igual manera, es objetivo del plan de desarrollo local el fortalecimiento del tejido social en el marco de la construcción de confianza y el trabajo conjunto, solidario y comprometido con las comunidades de la localidad, buscando fomentar el bienestar, la libertad de culto y de conciencia, la familia y la mejora de la calidad de vida de las y los bogotanos, desde la transversalización de los enfoques de género, poblacional y diferencial en las diferentes estrategias, programas y proyectos de desarrollo territorial local que se adelanten.

Por consiguiente, en su objetivo estratégico 2. "BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN-ESTAR", Engativá se proyecta como una localidad que promueve el desarrollo individual,

social, y de familia, inclusivo y que avanza en la reducción de las brechas sociales siendo facilitadora del desarrollo humano, brindando oportunidades de acceso a la cultura, el deporte, la recreación, así como a servicios de importancia para el bienestar físico y mental de sus habitantes. Engativá, se forja como una localidad que aporta a la generación de espacios seguros para todas y todos, donde hay condiciones para mejorar la calidad de vida de las y los engativenses desde escenarios de inclusión, diferenciadores y con enfoque de género, impactando socialmente a grupos poblacionales de mayor vulnerabilidad social y económica, como los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres en sus diferencias y diversidades, personas con discapacidad, personas víctimas del conflicto armado, personas mayores, personas pertenecientes a los sectores LGBTI, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos: negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros, así como las personas pertenecientes a los pueblos indígenas establecidos en la localidad de Engativá.

Y su programa 10. Salud Pública Integrada e Integral, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión de 2540 “Salud Activa Para Todos en Engativá” y en su concepto de gasto es Otorgamiento de Dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas con discapacidad, busca favorecer los procesos de autonomía, independencia, inclusión social, habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad de la localidad de Engativá.

Que, en el marco de los Programas previamente descritos, el Plan de desarrollo Distrital planteó la meta que se describe a continuación:

Meta asociada:

- **Meta :** Beneficiar 800 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios), que en la ejecución del presente proyecto podrá dar cumplimiento al 25% de la meta ya que se beneficiaran a 200 personas en esta vigencia.

Componentes del Sector

Para Colombia en el año 2022, se proyectaron 7.871.075 habitantes en la cabecera municipal y 30.578 habitantes pertenecientes a los Centros Poblados y Rural Disperso; para una población total de 7.901.653 habitantes; los cuales están distribuidos en 20 localidades y 112 Unidades de Planificación Zonal (UPZ) con un área aproximada de

1628,4 kilómetros cuadrados que conforman el Distrito Capital; lo que representa una densidad poblacional aproximada de 5025 habitantes por kilómetro cuadrado.

A nivel distrital, Bogotá presenta la mayor aglomeración de personas del país equivalente al 16,39%. Las UPZ más de la localidad es Garcés Navas en la Localidad de Engativá con 2,1%. Con respecto al área de residencia, según el Censo Nacional de Población y Vivienda CNPV - 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el periodo 2022, la población de Bogotá se encuentra concentrada casi en su totalidad en el área urbana con el 99,6% del total de habitantes (7.817.075) y el 0,38% (30.578), corresponde a la población de los Centros Poblados y Rural Disperso, para una población total de 7.901.653.

En un contexto local de acuerdo con el nuevo procedimiento de Certificación y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, en el marco de las Resoluciones 113 del 2020, 1239 del 2022 y 1197 de 2024, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, durante el periodo entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2024 en el Distrito Capital se han certificado un total de 69.176 personas, de ellas, el 29,2% presenta discapacidad física, el 11,7% discapacidad intelectual, el 6,5% discapacidad psicosocial, el 5,5 % discapacidad visual, el 5,5% discapacidad auditiva y el 0,02% discapacidad sordoceguera; el 41,5% de la población certificada presenta discapacidad múltiple.

Con respecto al origen de la discapacidad, se identificaron: enfermedad general (49,3%), alteración genética o hereditaria (17,4%), complicaciones durante el parto (7,7%), alteraciones del desarrollo embrionario (4,9%), accidentes de tránsito (3,2%), condiciones de salud de la madre durante el embarazo (1,6%), violencia por delincuencia común (1,4%), conflicto armado (1,4%), accidentes en el hogar (1,2%) y accidentes de trabajo (1,1%), entre otras.

De las 20 localidades del Distrito Capital, Suba, Kennedy y Bosa concentran la mayor cantidad de personas certificadas (36,8% del total), por el contrario, las localidades con menor cantidad de personas certificadas fueron Sumapaz, La Candelaria y Antonio Nariño, representando en conjunto el 1,5% del total.

Dentro de la población con discapacidad, se registra un porcentaje mayor de personas del género masculino (46.1%), con respecto al femenino (35.7%); el 5.31 % de las personas no se identifican con algún género. Según curso de vida, las personas adultas representan el mayor porcentaje con el 42,3%, seguido de vejez con el 20,6%, jóvenes con el 17,3%, adolescentes con el 8,4%, infancia con el 7,5% y la primera infancia con el 3.9%.

Componente Económico

Productos incluidos dentro del sector

Clasificación: Se pueden profundizar en el análisis sectorial que los productos sujetos de ser contratados están en el siguiente rubro

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
42000000	42180000	42182800	42182807	Básculas de plataforma para sillas de ruedas
42000000	42190000	42192200	42192208	Accesorios para sillas de ruedas
42000000	42190000	42192200	42192209	Rampas para sillas de ruedas
42000000	42190000	42192200	42192210	Sillas de ruedas
42000000	42190000	42192200	42192214	Elevador de sillas de ruedas
42000000	42210000	42212300	42212301	Materiales o dispositivos de agarre para los discapacitados físicamente
42000000	42250000	42251600	42251617	Asientos acolchados o accesorios terapéuticos
42000000	42190000	42191800	42191800	Camas de paciente y accesorios
42000000	42190000	42192200	42192200	Productos para transporte de paciente
42000000	42190000	42192300	42192300	Elevadores de paciente
42000000	42210000	42211500	42211500	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas
42000000	42210000	42211600	42211600	Baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas
42000000	42210000	42211700	42211700	Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas
42000000	42210000	42211800	42211800	Ayuda para vestirse y asearse para personas físicamente discapacitadas
42000000	42210000	42211900	42211900	Ayuda para preparación de comida bebida y alimentos para personas físicamente discapacitadas
42000000	42210000	42211200	42212000	Cuidado de la casa y ayuda para el cuidado de la casa para personas físicamente discapacitadas
42000000	42210000	42212200	42212200	Auxilio de manejo de medicamentos para personas físicamente discapacitadas
42000000	42140000	42142100	42142100	Productos de terapia de frío y de calor
42000000	42240000	42241500	42241500	Suministro de vaciado de escayola y tablillas
42000000	42240000	42241800	42241800	Productos blandos para la extremidad inferior
42000000	42240000	42242100	42242100	Suministros y accesorios de tracción ortopédica
85000000	85120000	85122100	85122109	Servicios de rehabilitación para personas con discapacidades
85000000	85120000	85121600	85121600	Servicios médicos de doctores especialistas
85000000	85120000	85120100	85120170	Servicios de prestadores especializadas de servicios de salud
85000000	85120000	85122100	85122100	Servicios de rehabilitación en salud

85000000	85100000	85101600	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85000000	85100000	85101700	85101700	Servicios de administración de salud
85000000	85120000	85122200	85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

Agentes del sector Desde lo privado

- Empresas de gran, mediana y pequeña escala

Desde lo público

- Ministerio de Transporte
- Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación
- Entidades públicas departamentales y municipales
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
- Cámara de Comercio de Bogotá
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Las siguientes agremiaciones representan

- Asociación Nacional de Empresas de Colombia (ANDI)
- Asociación Colombiana de Pequeños Industriales (ACOPI)

Variables Económicas del Sector

Producto Interno Bruto:

El DANE en el mes de mayo del año en curso publicó el informe del primer trimestre del 2025 con datos positivos frente al crecimiento de la productividad de Colombia ubicándose en el 2.7% respecto al año 2024, es importante resaltar que en la medición se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos².

Se consideraría relevante señalar los sectores que impulsaron el comportamiento económico nacional que las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Diferentes opiniones económicas se han generado alrededor del crecimiento favorable del país, señalando que “es un significativo avance si se compara con el mismo periodo del año anterior, cuando fue apenas de 0,3%; y también mantiene la tendencia al alza que trae este indicador desde hace cinco (5) trimestres.

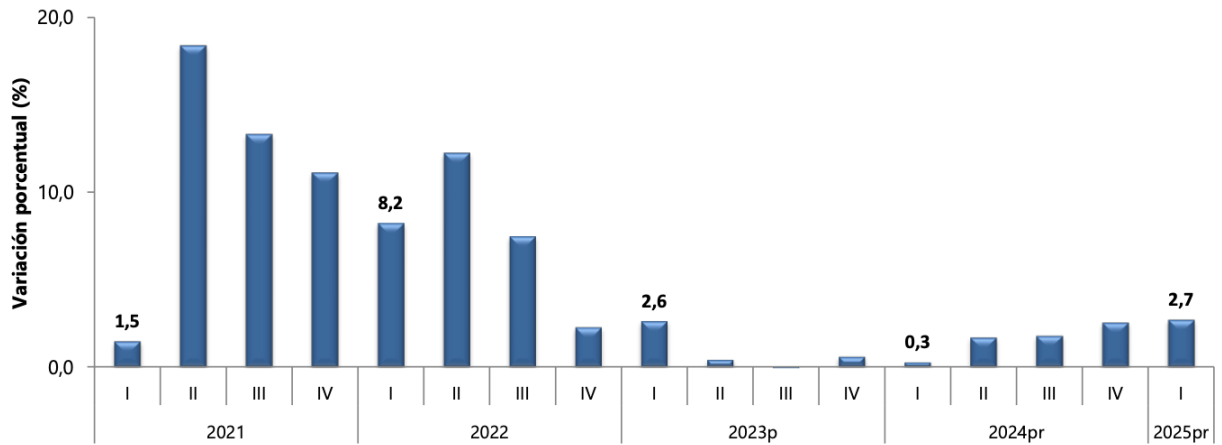
Este dato destaca en medio de un contexto de alta tensión por el pulso comercial entre China y Estados Unidos, los principales socios comerciales del país actualmente, así como por los resultados que han revelado otras naciones, dejando al país muy bien parado al respecto.”³

Como lo menciona el diario la República en su artículo, “si se revisa el comportamiento trimestral del PIB colombiano, el dato hasta marzo de 2025 se equipara con la cifra más alta desde 2023, cuando en el primer de ese año también se registró 2,7%. Así mismo, con la cifra de crecimiento económico revelada da cuenta de seis trimestres al hilo desde que en el cuarto trimestre del año mencionado haya iniciado la senda de crecimiento en 0,2% interanual.

En cuanto al valor de la economía colombiana hasta marzo de 2025, fue de \$442,4 billones que, si se revisa con el mismo periodo de 2024, refleja un alza de \$41,5 billones. Solo el dato del Producto Interno Bruto del cuarto trimestre del año pasado fue más alto que lo que se alcanzó en los primeros tres meses del año, con \$461,6 billones”.

3 <https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/pib-de-colombia-vs-otros-paises-en-el-primer-trimestre-del-2025-630421>

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2021-I / 2025^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Gráfico 1 Fuente: Boletín técnico DANE PIB I Trimestre de 2025

PIB Sectorial:

Realizando una vista sectorial y conservando la definición por el DANE, el comercio al por mayor y al por menor presentó un crecimiento del 3,9% respecto al año inmediatamente anterior, correspondiente al 2024, contribuyendo en 0,8 puntos porcentuales a la variación anual, lo cual refleja que el sector se comportó por encima del promedio nacional del 2,7%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	15,5	4,1
Valor agregado bruto	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

Gráfico 2.Fuente: Boletín técnico DANE PIB I Trimestre de 2025

El Departamento Nacional de Estadística (DANE) en su mas reciente boletín precisa que, en el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y

almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.”⁴

⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf>

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	3,9	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Gráfico 3. Crecimiento económico sector comercio al por mayor y al por menor Fuente: Boletín técnico DANE PIB DANE PIB IV Trimestre de 2024

No obstante, es importante tener en cuenta la industria manufacturera como actividad económica que aporta información para entender su comportamiento de acuerdo a sus cifras actualizadas y detallada mostrando que la fabricación de automotores creció en su variación.

Teniendo en cuenta el informe, determina que en el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4).

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles ³	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	1,4	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

Se detalla que la fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.

Inflación

En congruencia con el análisis económico de Corficolombiana sobre el comportamiento del IPC que presentó desaceleración solo hasta el mes de marzo reduciendo las preocupaciones macroeconómicas, “el IPC registró una variación anual de 5,09% en marzo, por debajo del 5,28% de febrero y el 5,22% de enero, lo que marca el inicio de un proceso desinflacionario tras tres meses de pausa. En términos mensuales, el IPC varió 0,52%, superando nuestra expectativa (0,44%) pero por debajo del consenso de analistas (0,61%).

Los rubros que más impulsaron este comportamiento fueron vivienda (0,17 puntos), alimentos y bebidas no alcohólicas (0,16 puntos) y restaurantes y hoteles (0,06 puntos). La inflación de servicios alcanzó 0,57% mensual, destacándose los arriendos (0,57%), mientras que los regulados variaron 0,34%, impulsados por electricidad y recolección de basuras. La inflación de alimentos aumentó 0,86% mensual, con un alza de 1,49% en perecederos y 0,68% en procesados.

Por otro lado, el Ministerio de Hacienda presentó el balance de la ejecución del Presupuesto General de la Nación al cierre de marzo. Durante el primer trimestre, los compromisos presupuestales alcanzaron \$144,8 billones, equivalentes al 27,5% del presupuesto anual de \$525,8 billones. De ese monto, se adquirieron obligaciones por \$84,5 billones, de los cuales se pagó el 95,6% (\$80,8 billones).⁵

Desde la posición del Banco de la República señalan sus directores que “los avances en el proceso de ajuste que ha permitido reducir la inflación desde el pico de 13,3% que alcanzó en marzo de 2023 a 5,3% en la actualidad. Ello en un contexto en el que el ritmo de actividad económica se ha venido recuperando, al lograrse un crecimiento de 1,7% en 2024 y proyectarse una expansión de 2,8% para el presente año, lo que ha contribuido a ganar dinamismo en el mercado.”⁶

La inflación ante un comportamiento con corrección para el final del trimestre de 2025 evidenciando una disminución y mejorando las expectativas sobre anclar nuevamente la inflación hacia el rango objetivo parece que empieza a encontrar una luz en el corto plazo, siendo un inductor de alivio tanto para los hogares como para el sector empresarial de minimizar el impacto de este tipo de situaciones en la producción y comercialización de bienes y servicios.

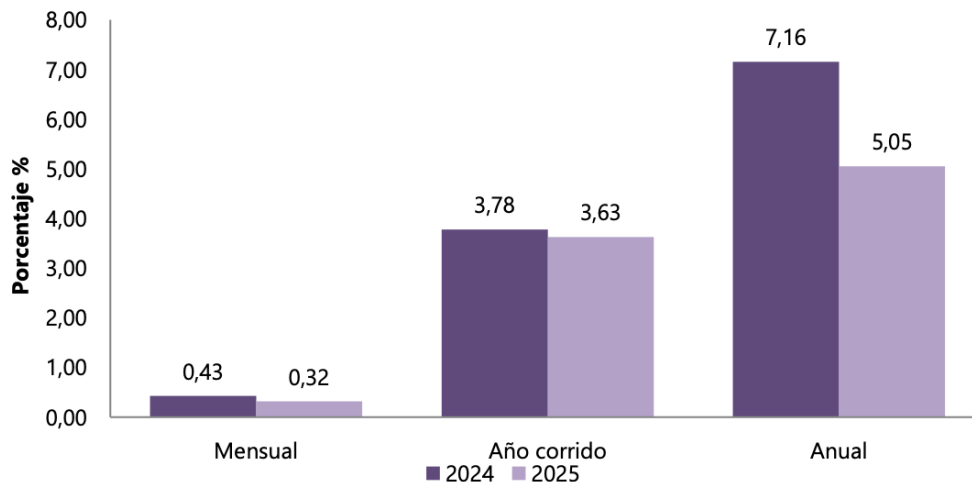
5 https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informe-diario/inflacion-se-desacelero-a-5-09-en-marzo/informe_1633056

6 <https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-marzo-2025>

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2025

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2024 - 2025**



Fuente: DANE, IPC.

Gráfico 5. Comportamiento de la Inflación Boletín técnico DANE Inflación abril de 2024

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para

la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).⁷

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,32	0,32
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 6: Inflación por divisiones del gasto Fuente: Boletín técnico DANE – Inflación a mayo de 2025

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de:

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

Otras Variables

Desempleo

De acuerdo con el informe actualizado en el mes de abril del 2025, “la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente,

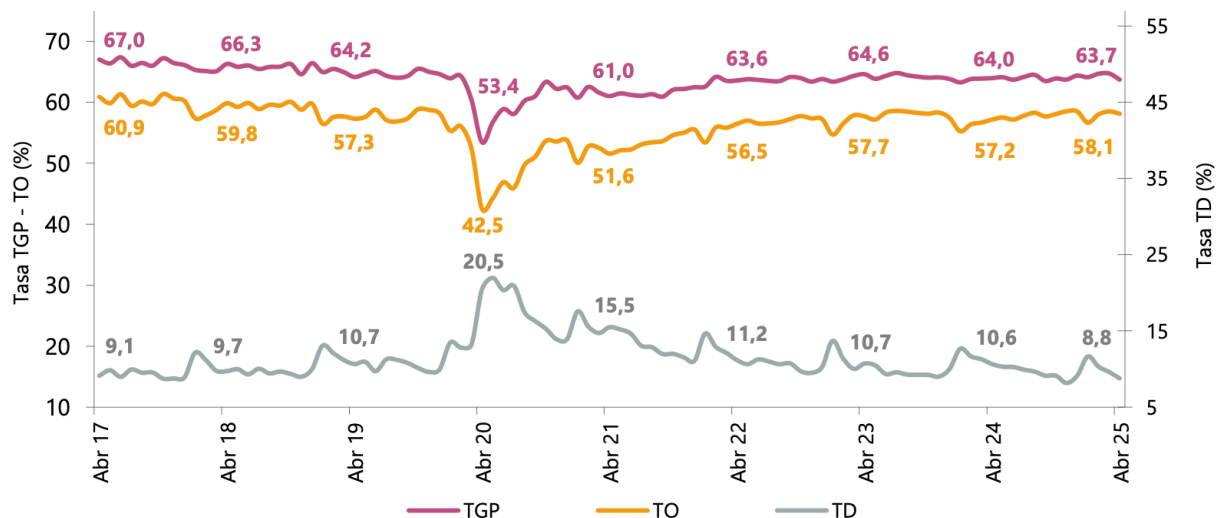
⁷ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2025/bol-IPC-may2025.pdf>

la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%)”.⁸

Con lo anterior el mercado laboral en Colombia presenta signos de mejora continua alineado con la productividad de las empresas donde el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Adicionalmente en términos detalladas por ciudad, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

⁸ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

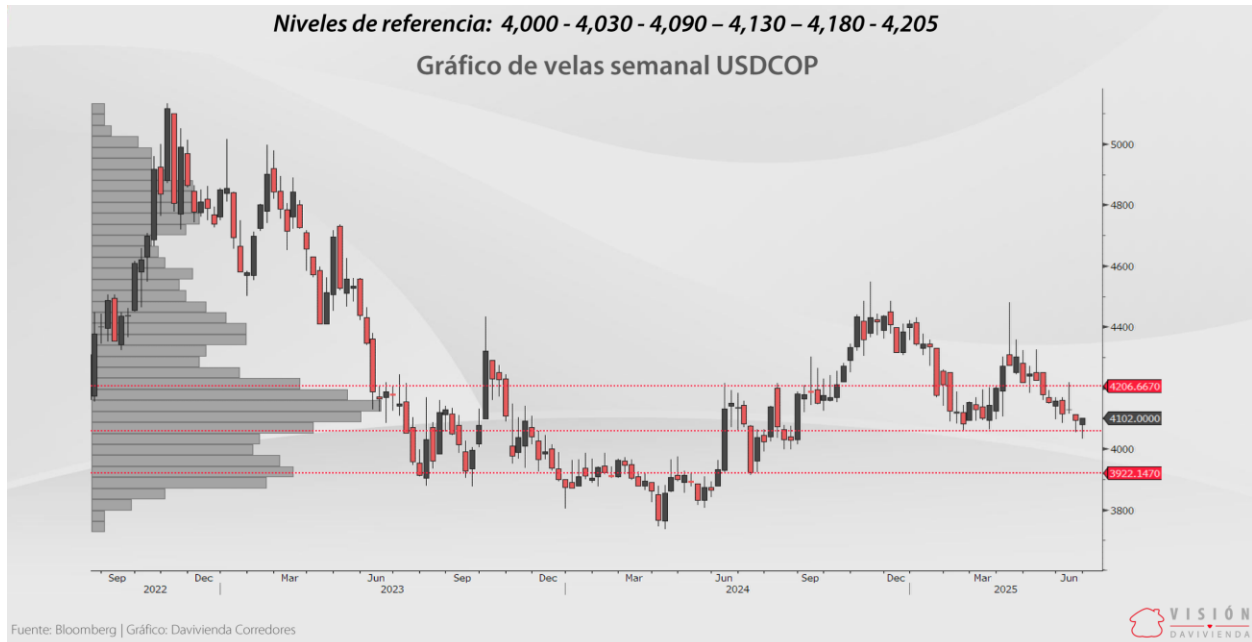
Tasa de Cambio

La volatilidad del dólar estadounidense en ámbito global con lo corrido del mes de junio obedece al debilitamiento principalmente en el índice DXY donde el dólar se compara con su pares más importantes, llegando a niveles por debajo de 98 puntos, a esto se le suma según el análisis por parte de Davivienda Corredores que “la balanza comercial estadounidense de abril presentó una reducción del 55 % en su déficit respecto a marzo de 2025. Sin embargo, este resultado obedece principalmente a una caída del 16.3 % en las importaciones, mientras que las exportaciones solo crecieron un 3 %. Esto refleja el impacto del arancel general del 10 % sobre los productos, que ha afectado las compras de los consumidores estadounidenses. Según el promedio anual del gasto e ingreso personal, los ingresos han mostrado crecimiento, mientras que el gasto parece estancarse o incluso disminuir. Esta dinámica evidencia la cautela para consumir, en medio del aumento de precios por los aranceles y la depreciación del 8.6 % del dólar en lo corrido del año.



En el contexto local, el peso colombiano ha presentado una buena dinámica a pesar del entorno político y fiscal del país, pero apoyado en la depreciación del dólar global y el atractivo diferencial de tasas que ofrece respecto a la región. En este sentido, el peso colombiano en las últimas tres semanas se ha posicionado cerca de COP 4,100, un nivel

importante teniendo en cuenta la cantidad negociada cerca de este precio, que con presiones adicionales de apreciación en el peso, podría generar una importante venta por parte de aquellos inversores que tomaron posición cerca de este precio.



El dólar a nivel global presentó un breve periodo de recuperación tras el escalamiento de la guerra en Oriente Medio, debido a la búsqueda por activos refugio, una condición que conserva la moneda estadounidense. En este sentido, la moneda logró acercarse de nuevo a 99 puntos, donde dicho nivel se ha convertido en una resistencia importante y que recientemente no ha podido superar; y tras el anuncio de cese al fuego por EE.UU., el dólar de nuevo continuó con la tendencia de devaluación que ha tenido en los últimos meses y alcanzó mínimos desde inicio de 2022.

Bajo este panorama, el dólar no muestra soportes claros en el movimiento de depreciación, pues la confianza de los consumidores y los inversores sigue siendo negativa, y la expectativa que tienen los Bancos Centrales del mundo frente a la dinámica de sus reservas es que estas disminuyan la proporción de dólares y aumenten la tenencia de oro como lo han venido haciendo.”⁹

Tasa de Interés de política monetaria Banco de la República

⁹ <https://vision.davivienda.com/estar-actualizado/expectativa-semanal/perspectiva-semanal-9-junio-2025>

Las condiciones macroeconómicas de Colombia continua con una tendencia positiva sin embargo La Junta Directiva del Banco de la República el pasado 27 de Junio del presente año decidió por mayoría mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25%, Cuatro directores votaron a favor de esta decisión, dos por una reducción de 50 pb y uno por 25 pb.

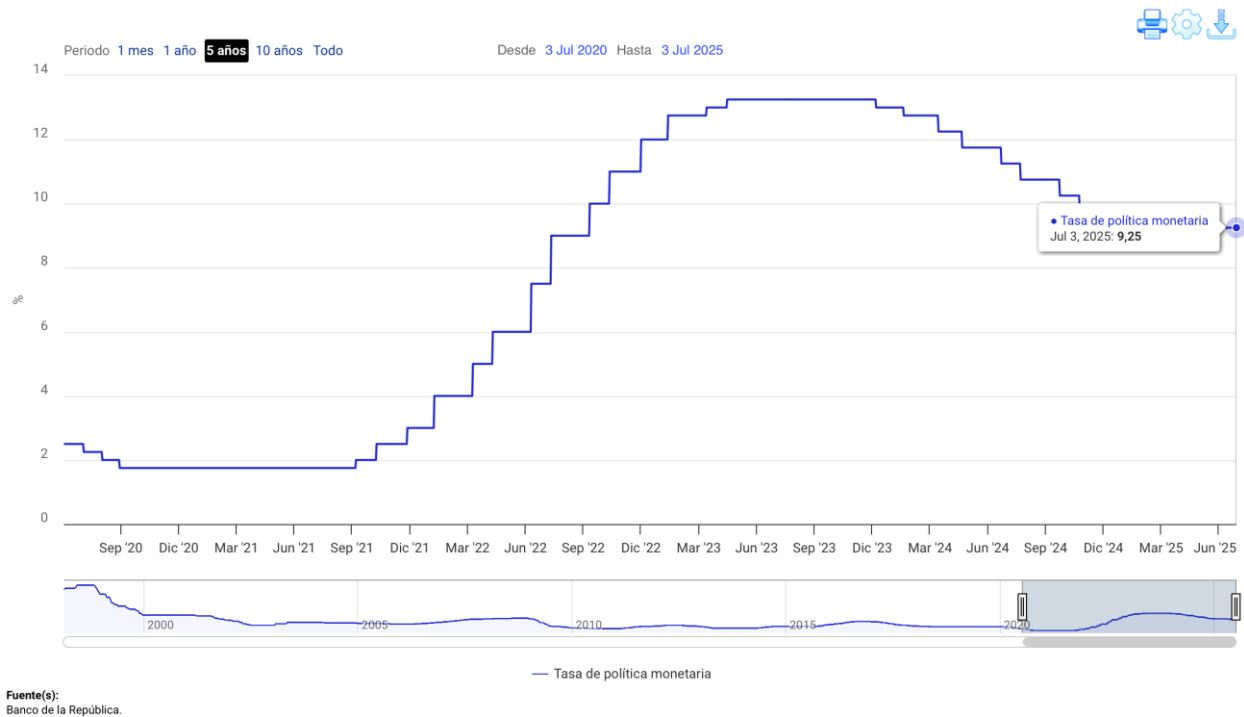
Las condicones actuales responde a “Entre abril y mayo la inflación anual mostró un descenso marginal al pasar de 5,2% a 5,1%. La inflación básica sin alimentos ni regulados se redujo de 4,9% a 4,8%. La rigidez en canastas importantes como las de alimentos y servicios, y cierto repunte en la de bienes, explican este comportamiento.

Las medidas de expectativas de inflación procedentes de las encuestas se mantuvieron en niveles superiores a la meta y reflejan la percepción de que la convergencia de la inflación a la meta del 3% sería más lenta que lo anteriormente previsto.

El aumento en el déficit fiscal previsto para 2025 y los años venideros constituye un reto para la sostenibilidad de las finanzas públicas y reduce el margen de maniobra para el relajamiento de la política monetaria.

El ritmo de crecimiento de la economía ha venido aumentando. La economía se expandió 2,7% en el primer trimestre, superando el pronóstico del equipo técnico (2,5%) y el crecimiento registrado en el último trimestre de 2024 (2,6%). Los indicadores de actividad económica para el segundo trimestre sugieren que este dinamismo habría continuado. El pronóstico de crecimiento para 2025 del equipo técnico es de 2,7%.

Las condiciones financieras globales se mantienen restrictivas en un entorno de elevadas tensiones geopolíticas mundiales. La incertidumbre sobre la política de aumento de los aranceles en los Estados Unidos se ha moderado, pero se mantiene en niveles altos.



La decisión adoptada por la Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria que reconoce los nuevos riesgos identificados sobre la convergencia de la inflación a la meta, al tiempo que continúa apoyando la recuperación de la actividad económica. Nuevas decisiones dependerán de la información disponible.”¹⁰

Regulatorio

- Constitución Política de 1991
- Ley 80 de 1993. “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2017. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, compila y reglamenta aspectos de la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Refuerza los mecanismos de control y vigilancia en los procesos de contratación pública.
- Ley 2195 de 2022: Refuerza la lucha contra la corrupción y la transparencia en la administración pública.

¹⁰ <https://www.banrep.gov.co/es/noticias/junta-directiva-junio-2025>

Normativa específica del Distrito Capital:

- Acuerdo 257 de 2006 (Consejo de Bogotá): Por el cual se establece la organización administrativa de Bogotá y sus localidades.
- Acuerdo 645 de 2016: Crea el Sistema Distrital de Derechos Humanos y de Memoria Histórica.
- Decreto 546 de 2007 (Alcaldía de Bogotá): Regula la contratación en las alcaldías locales.
- Manual de contratación del Fondo de Desarrollo Local de Engativá (el vigente al año del proceso).

Otras disposiciones relevantes:

- Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá, camina segura” y Plan de Desarrollo Local “Engativá camina segura”.

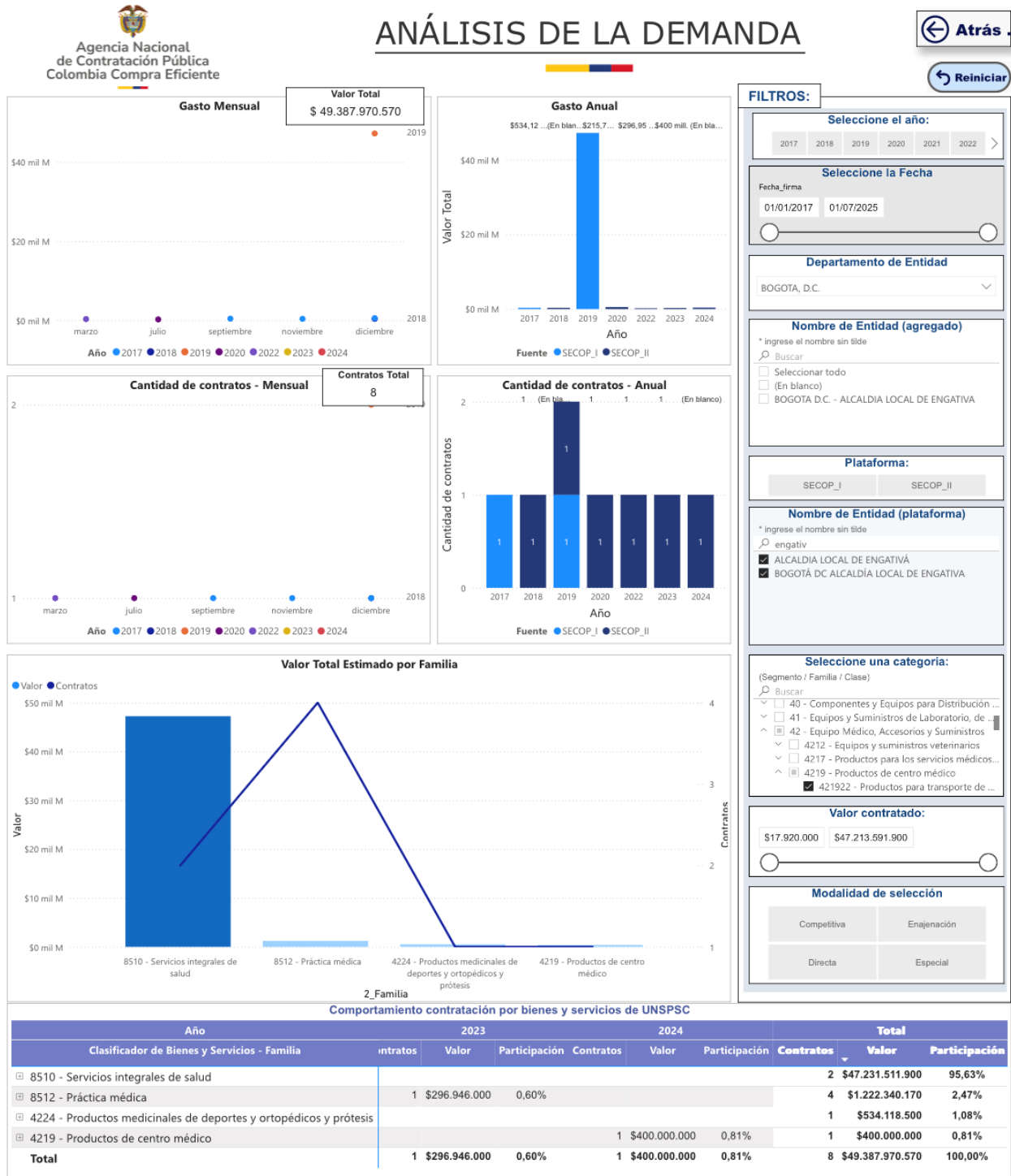
Técnico

Para cumplir con la ejecución del proyecto, el contratista deberá cumplir con las actividades mencionadas y/o relacionadas en el estudio previo y anexo técnicos, los cuales son soportes integrales del presente proceso de contratación.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO**CONTRATACION DE LA ENTIDAD**

Se identifica los procesos de contratación con objeto igual o similar al de la presente Contratación Pública, adelantados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá en la herramienta de análisis de demanda definida por Colombia Compra Eficiente identificados con código UNSPSC 42192200, 42242100, 85101600, 85101700 y 85122100, con un histórico en el Fondo de Desarrollo Local de Engativá durante los últimos 7 años (2020-2025), que suman un valor de \$49.387.970.570 de pesos y un total

de 8 contratos bajo diferentes modalidades entre las se resalta la Contratación Directa y la modalidad de Mínima Cuantía.





Tomando de referencia una muestra de procesos con similar o igual objeto:

Entidad	Proceso	Objeto	Forma de contratación	Valor COP	Proveedor seleccionado	Plazo
Alcaldía Local de Engativá	FDLE-CD-475-2024	BRINDAR HERRAMIENTAS QUE FAVOREZCAN LA PROYECCIÓN PERSONAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL -AYUDAS TÉCNICAS-, NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES INDIVIDUALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SU FAMILIA, CUIDADOR O CUIDADORA	Contratación Directa	\$ 400.000.000	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (OFICIAL)UT UNIDOS ENGATIVA	6 meses
Alcaldía Local de Engativá	FDLE-CD-390-2019	BRINDAR HERRAMIENTAS QUE FAVOREZCAN LA PROYECCIÓN PERSONAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ A TRÁVES DEL OTORGAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL –AYUDAS TÉCNICAS-, NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), DE ACUERDO CON LA LÍNEA DE INVERSIÓN	Contratación Directa	\$ 472.135.919	SUBRED INTEGRADO DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE	6 meses

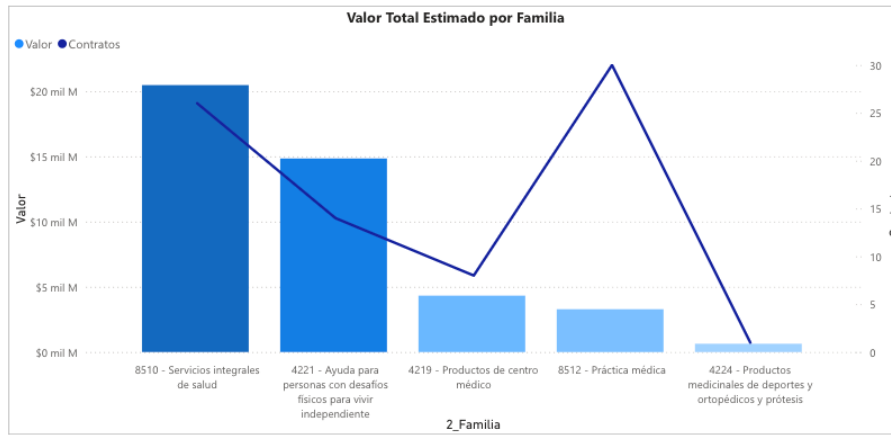
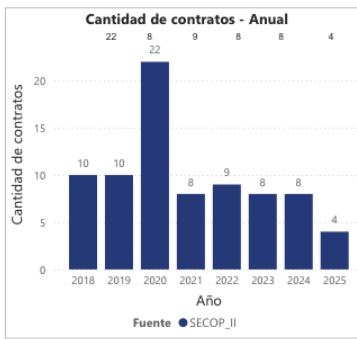
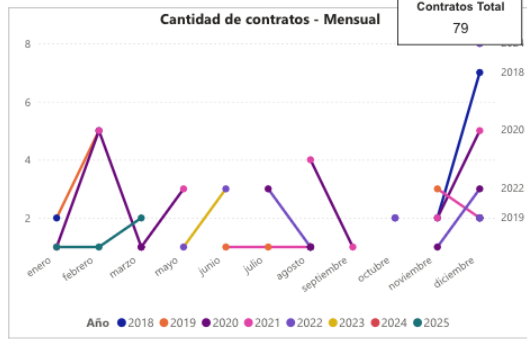
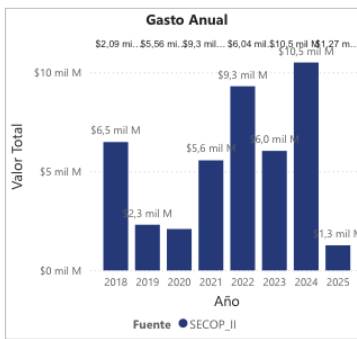
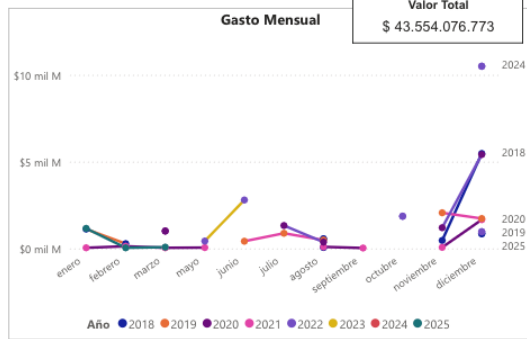
CONTRATACION OTRAS ENTIDADES

Consultando la plataforma de análisis de demanda se evidencia un total de 20.201 contratos suscritos en los últimos cinco años a nivel del Distrito Capital, los cuales suman un total de \$224.295.050.408 de pesos desde el 2020 a 2025, cabe resaltar que se identifica bajos los códigos UNSPSC 78111800, 80111600, 80141600, 81141600, 90131500, 93141500, 93141700 y 93141800. Lo anterior constituye una amplia información para el gasto historico de las diferentes alcaldías o Fondos de Desarrollo Local bajo diferentes modalidades.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2017 2018 2019 2020 2021 2022 >

Seleccione la Fecha

Fecha_firma
01/01/2017 01/07/2025

Departamento de Entidad

BOGOTÁ, D.C.

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tilde

alcaldia local

☒ BOGOTÁ D.C. - ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NA...
☒ BOGOTÁ D.C. - ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNI...
☒ BOGOTÁ D.C. - ALCALDIA LOCAL DE BOSA - FOND...
☒ BOGOTÁ D.C. - ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO - ...
☒ BOGOTÁ D.C. - ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLI...
☐ BOGOTÁ D.C. - ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

Plataforma:

SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* Ingrese el nombre sin tilde

alcaldia local

☐ ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
☐ ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
☐ ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
☐ ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
☐ ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES
☐ ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDAFONDO DE ...
☐ ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

☐ 8512 - Práctica médica
☐ 851215 - Servicios de prestadores de cu...
☒ 851216 - Servicios médicos de doctores ...
☐ 851217 - Servicios de prestadores espec...
☒ 851221 - Servicios de rehabilitación
☐ 8513 - Ciencia médica, investigación y expe...
☐ 8514 - Medicina alternativa y holística

Valor contratado:

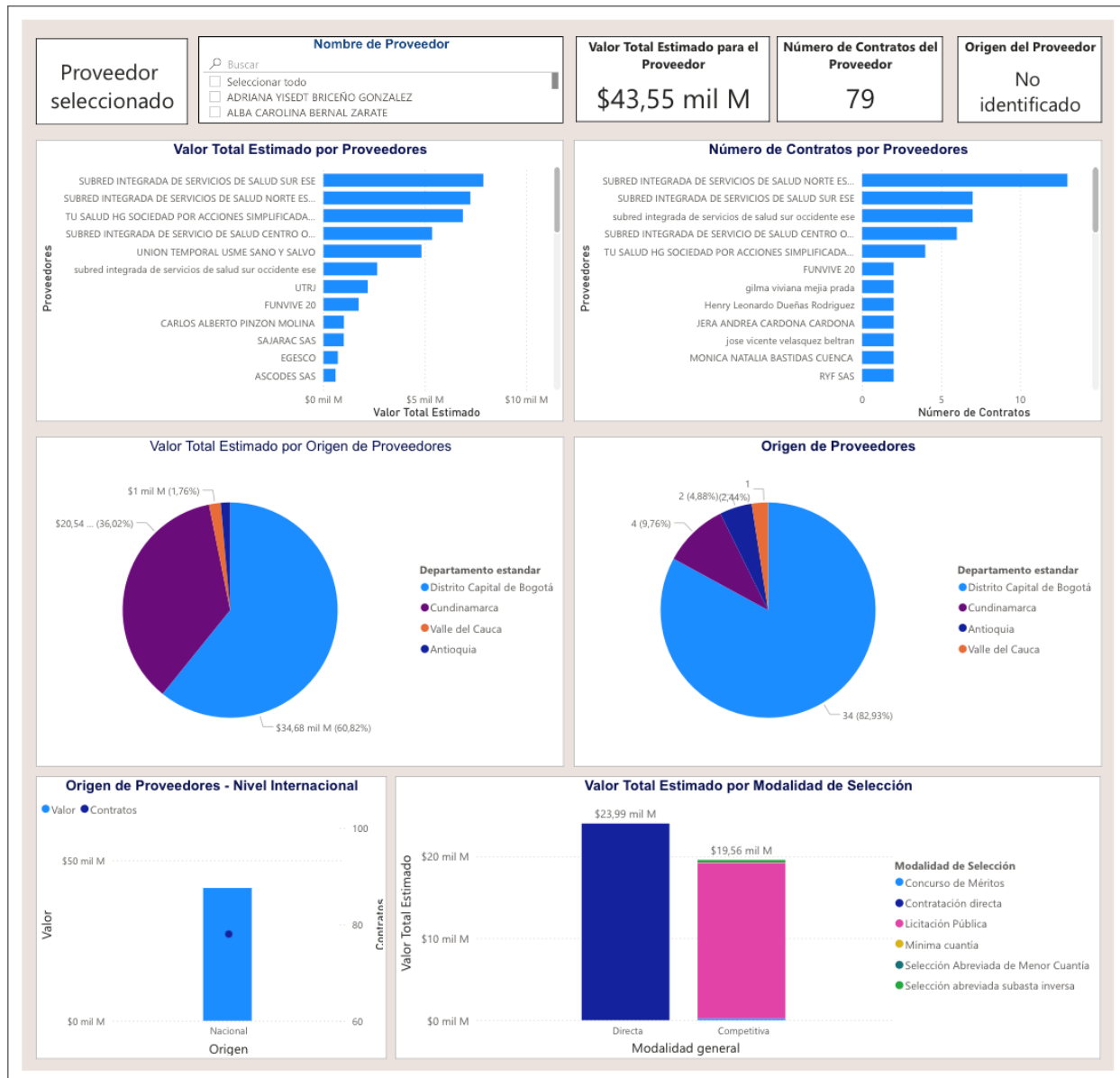
\$12.295.000 \$4.831.996.500

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2024			2025			Total	
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
	8510 - Servicios integrales de salud	\$3.629.116.544	8,33%	4	\$1.269.400.000	2,91%	26	\$20.467.645.661
	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	\$5.610.711.855	12,88%				14	\$14.840.870.626
	4219 - Productos de centro médico	\$694.045.849	1,59%				8	\$4.325.182.961
	8512 - Práctica médica	\$566.499.933	1,30%				30	\$3.283.506.707
	4224 - Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis						1	\$636.870.818
Total		10.500.374.181	24,11%	4	\$1.269.400.000	2,91%	79	\$43.554.076.773



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Fuente:

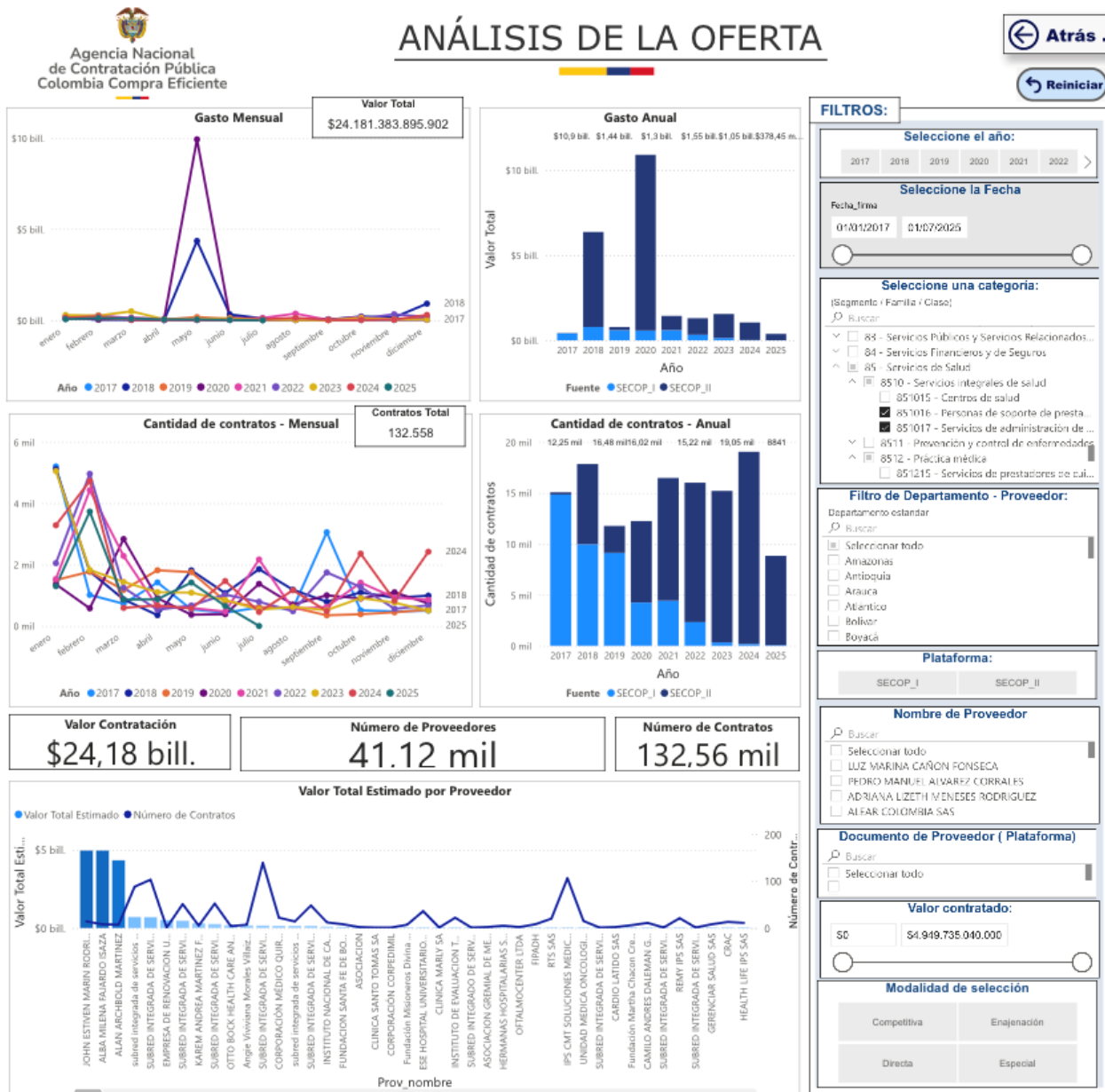
<https://app.powerbi.com/view/?r=eyJrJoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTl0tNTY0NDI0MC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q0YzZiZiZlImMiOiR9>

Tomando de referencia una muestra de procesos con similar o igual objeto:

Entidad	Proceso	Objeto	Forma de contratación	Valor COP	Proveedor seleccionado	Plazo
Alcaldía Local de Suba	FDLS -CD-343-2018	Aunar esfuerzos entre la Subred Integra de Servicios de Salud Norte E.S.E. y el FDL de Suba para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal, no incluidas o no cubiertas en el plan obligatorio de salud -POS, como acción que facilita el mejoramiento de la calidad de vida y la promoción del bienestar para las personas con discapacidad, residentes en la localidad de Suba, en desarrollo de la Política Pública Distrital y demás normas afines	Contratación Directa	\$ 1.651.545.750	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (OFICIAL)	10 meses
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	FDLCB-CD-254-2018.FDLS-LP-004-2024	Aunar esfuerzos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, ESE, y el DLCB, para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal no incluidos en el POS, desarrollo de actividades de atención integral y trabajo con cuidadores, como acciones que facilitan el mejoramiento de la calidad de vida y la promoción del bienestar para las personas con discapacidad, residentes en la localidad de Ciudad Bolívar, en desarrollo de la Política Pública Distrital y demás normas afines	Contratación Directa	\$ 442.768.513	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.FUNDACIÓN FUNDAR	7 meses
Alcaldía Local de Kennedy	FDLK-LP-012-2024	CONTRATAR SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LAS ETAPAS DE: CONVOCATORIA, SOCIALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES, PRESCRIPCIÓN, APROBACIÓN, ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL, ENTREGA, ENTRENAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS DISPOSITIVOS ENTREGADOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL - DAPs - AYUDAS TÉCNICAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Licitación Pública	\$ 1.500.000.000	TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	9 meses

ESTUDIO DE LA OFERTA

Analizando la oferta se evidencia en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que existen registrados en la plataforma cerca de 150 mil proveedores por medio de 132.558 contratos, con un valor aproximados de 24 billones de pesos, que obedecen a diferentes tamaños de empresas que han prestado los servicios que se contrataran en el presente proceso.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4218 - Productos de examen y control del paciente	4	\$74.037.723	0,00%	3	\$142.570.125	0,00%	2	\$78.588.3
4219 - Productos de centro médico	62	\$6.098.529.792	0,03%	61	\$6.526.898.921	0,03%	94	\$20.932.779.5
4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	14	\$205.505.955	0,00%	30	\$2.391.521.803	0,01%	19	\$11.620.000.1
4224 - Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	10	\$830.773.000	0,00%	23	\$83.484.964.624	0,35%	7	\$748.339.5
4225 - Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	24	\$4.698.303.536	0,02%	19	\$408.749.032	0,00%	17	\$1.226.501.1
8510 - Servicios integrales de salud	14491	\$386.407.242.462	1,60%	17039	\$6.009.138.950.092	24,85%	10754	\$647.331.030.8
8512 - Práctica médica	471	\$24.741.105.658	0,10%	674	\$262.720.319.346	1,09%	881	\$100.673.217.2
Total	15076	\$423.055.498.126	1,75%	17849	\$6.364.813.973.943	26,32%	11774	\$782.610.456.6

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDZlNTI0NTF0NDI0MC04Y2IwLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

Información de Sector

Verificada la plataforma SIIS, de la Superintendencia de Sociedades se identifica que existen alrededor de 120 empresas de todos los tamaños (Pequeñas, medianas y grandes empresas) asociadas a las actividades identificadas con código CIU (3092, 3250, 4773) que en algún momento podrían estar habilitadas como posibles proveedores para el presente proceso de contratación.

NIT	Razón social	Código C	Dirección Notificación Judicial	Ciudad Notificación Judicial
900527898	SIKORSKY MATERIAL SERVICES LLC SUCURSAL COL	C3092	Carrera 9 115 06 Oficina 907	BOGOTÁ, D.C.
800174043	ORTOMAC S.A.S	C3250	CRA 52 79 73	BOGOTÁ, D.C.
800217686	FROG DESIGN SAS	C3250	CRA 88A 64D 16	BOGOTÁ, D.C.
800197239	TWITY SA	C3250	CL 12 60 97	BOGOTÁ, D.C.
830098764	COLORDENT LAB SAS	C3250	TV 24 54 08	BOGOTÁ, D.C.
830061856	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA.	C3250	CRA 72A # 70-17	BOGOTÁ, D.C.
860079889	SHERLEG SAS	C3250	CL 13 68B 26	BOGOTÁ, D.C.
830040574	BIOPLAST SA	C3250	CR 92 64C 24	BOGOTÁ, D.C.
830500326	INNOMED SA	C3250	CL 74B 69H 14	BOGOTÁ, D.C.
830010407	MEDICOR LIMITADA	C3250	CARRERA111 #159A61	BOGOTÁ, D.C.
830123046	VISIONLAB SAS	C3250	K.M 1.1. VIA SIBERIA PAR INDUSTRIAL TERRAPUERTE	BOGOTÁ, D.C.
860038579	MEDITEC S.A.	C3250	CR 7 155 C 20 TORRE E OFICINA 3108	BOGOTÁ, D.C.
860508392	SERVIOPTICA SAS	C3250	CALLE 75A 20C55	BOGOTÁ, D.C.
860508392	SERVIOPTICA SAS	C3250	CALLE 75A 20C55	BOGOTÁ, D.C.
900023347	IMETI SAS	C3250	CL 134 D 46 36	BOGOTÁ, D.C.
900031064	JGE EQUIPOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS LTDA	C3250	CR 24 35 26 SUR	BOGOTÁ, D.C.
900837527	PHIBO CAD CAM COLOMBIA SAS	C3250	ZF DE BOGOTA CR 106 NO 15 A 25 MZ 15	BOGOTÁ, D.C.
800121654	BRACKET SAS	G4773	CR 19 A 79 18 OF 202	BOGOTÁ, D.C.
800005972	ORBIDENTAL S.A.S	G4773	CRA 9 NO. 61-79	BOGOTÁ, D.C.
800130754	DENTALES AMERICA LTDA	G4773	CR 17 58 22	BOGOTÁ, D.C.
800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	G4773	CARRERA 14 No. 75-82	BOGOTÁ, D.C.
800114376	DROGAS PARASUSALUD Y COMPAÑIA. LTDA	G4773	CL 64 SUR 29 54	BOGOTÁ, D.C.
800200212	CASTRO DELGADO ASOCIADOS S.A.S.	G4773	CRA 21 NO. 53D - 14	BOGOTÁ, D.C.
800067278	QUIMICA CENTER LTDA.	G4773	CRA 65 5 A 45	BOGOTÁ, D.C.
800080191	LEIVAS DENTAL SAS	G4773	CL 71 5 23 OF 603	BOGOTÁ, D.C.
800192101	COLOMBIAN MEDICARE SAS	G4773	TV 27 A 53 B 42	BOGOTÁ, D.C.
800149695	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS	G4773	CARRERA 12 #96-32	BOGOTÁ, D.C.
800207393	FOREVER LIVING PRODUCT COLOMBIA LTDA	G4773	CRA 12 N 71-69	BOGOTÁ, D.C.
860000339	EL SURTIDOR DE DROGAS DROGAS IBLA S.A	G4773	CRA 11 11 47	BOGOTÁ, D.C.
830049898	BIOMARCAS S.A.	G4773	CALLE 85 29-30	BOGOTÁ, D.C.
860055528	GD ROPAT SA	G4773	CRA 14 85 68 OFICINA 204	BOGOTÁ, D.C.
860503326	VELEZ LAB S.A.S	G4773	CR 17A No 119A42	BOGOTÁ, D.C.
860402090	DROGUERIA ELDORADO LTDA	G4773	AV SUBA No, 124 - 20 OF 202	BOGOTÁ, D.C.
860069435	DENTALES PADILLA LTDA.	G4773	CR 13 44 11	BOGOTÁ, D.C.
860004373	DROGUERIAS ELECTRA LTDA.EN ACUERDO DE REES	G4773	KR 46 No. 123 - 18 AP 302.	BOGOTÁ, D.C.
860514592	DEPOSITO RPINCIPAL DE DROGAS LTDA	G4773	CR 12 17-67	BOGOTÁ, D.C.
860057406	IMPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS LTDA IM	G4773	CRA 18 39 A 50	BOGOTÁ, D.C.
830031846	MEDISERVICE LTDA	G4773	CALLE 53 6 - 12	BOGOTÁ, D.C.
830137461	BELLA PIEL SAS	G4773	CLL 114 #6A-92 OFD506	BOGOTÁ, D.C.
830097886	QUIMIALEMANA LTDA	G4773	AK 15 100 08 LC 114	BOGOTÁ, D.C.
830116510	COMERCIALIZADORA NATURAL LIGHT S.A.	G4773	CALLE 67 19 22	BOGOTÁ, D.C.
830079801	CENTRO CIENTIFICO INTERNACIONAL DE MEDICIN	G4773	CR 24 45 A 33	BOGOTÁ, D.C.
830118130	SKIN STORE SAS	G4773	AV CRA 19 No. 122-49 INT 28	BOGOTÁ, D.C.
830127548	COMERCIALIZADORA VELERO SAS	G4773	AV 19 No. 122-9 IN 27	BOGOTÁ, D.C.
830102772	SIDHARTA INTERNATIONAL S.A.S.	G4773	CR 46 94 11	BOGOTÁ, D.C.
830069515	ORTHO PROFESSIONAL DENTAL LTDA	G4773	CRA 7 BIS N 123-21	BOGOTÁ, D.C.
830500163	TECH BIONICA S.A.	G4773	CLL 127 19A-44 CONS 501	BOGOTÁ, D.C.
830062565	OPIMED SAS	G4773	CL 97 61 93	BOGOTÁ, D.C.
860069284	AGROCAMPO SAS	G4773	CL 73 20 62	BOGOTÁ, D.C.
830501640	QUIK QUALITY IS THE KEY SAS	G4773	CALLE 63C 35 13	BOGOTÁ, D.C.
830513120	COMERCIALIZADORA MACRODENT SAS	G4773	Calle 63B No. 16 50	BOGOTÁ, D.C.
830022634	LA RIVIERA S.A.S.	G4773	CALLE 81 N 11 94 PISO 4	BOGOTÁ, D.C.
830509714	ZIMPLANT Y CIA SAS	G4773	CR 19 120 71 OFI 406	BOGOTÁ, D.C.
830053755	MEDINISTROS SAS	G4773	CALLE 72 22 42 OF 301	BOGOTÁ, D.C.
830133159	ICNAG FARMACEUTICALS DE COLOMBIA S.A	G4773	TV 22 BIS 59 81	BOGOTÁ, D.C.
830144844	PLENITUD INTERIOR S.A.S.	G4773	CL 85 19 A 25 OF 302A	BOGOTÁ, D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

830018814	3I IMPLANTS INNOVATIONS COLOMBIA S.A.	G4773	CALLE 109 N 18C17 OFICINA 602	BOGOTÁ, D.C.
830513141	NEWLAB NUTRITION LTDA	G4773	CALLE 128 A # 53 16	BOGOTÁ, D.C.
830063966	PADILLA ORTODONCIA LTDA	G4773	CALLE 127B 46 -92	BOGOTÁ, D.C.
830112706	SERVICERON LTDA	G4773	CR 72 163 10	BOGOTÁ, D.C.
860526537	COBICO SAS	G4773	CRA 22 164 57	BOGOTÁ, D.C.
830124114	IMPORTACIONES DE BELLEZA PROFESIONAL SAS	G4773	CARRERA 7 NO. 75 - 09	BOGOTÁ, D.C.
860043752	BILLMES S.A.S.	G4773	CL 78 24 40	BOGOTÁ, D.C.
830014072	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E I	G4773	CL 24C 26 10	BOGOTÁ, D.C.
860352711	DEPOSITO DENTAL ALFOR LIMITADA	G4773	CL 134D 50 59	BOGOTÁ, D.C.
830000027	DICHCOL SAS	G4773	CR 55 70 A 21	BOGOTÁ, D.C.
830147333	BIOMAR NATURALES SAS	G4773	CRA 68N # 31 79 SUR	BOGOTÁ, D.C.
830503732	LA SANTE VITAL LIMITADA	G4773	CARRERA 65B 13 13	BOGOTÁ, D.C.
860510098	ROSAS SAS	G4773	CALLE 3 SUR 14 12	BOGOTÁ, D.C.
830129327	FARMATODO COLOMBIA S.A.	G4773	Cr 11 A No. 98 - 50 Of 301 - 302	BOGOTÁ, D.C.
830141090	TIANSI COLOMBIA LTDA	G4773	CR 19 80 36	BOGOTÁ, D.C.
830088135	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	G4773	CR 88 A NO. 64D-32	BOGOTÁ, D.C.
900622537	JIN MAO SAS	G4773	CALLE 13 16 A 03	BOGOTÁ, D.C.
900320295	SPA Y SALUD S.A.S	G4773	CARRERA 16 NO 52-39 OFICINA 301	BOGOTÁ, D.C.
900669554	RGALEON S.A.S.	G4773	cra 9#61-81 of 402	BOGOTÁ, D.C.
900659494	FARMALATAM COLOMBIA SAS	G4773	CRA 36 22 68	BOGOTÁ, D.C.
900223120	COMERCIALIZADORA TERBELL SAS	G4773	CARRERA 60D 90 46	BOGOTÁ, D.C.
900447165	COMERCIALIZADORA ARVE SAS	G4773	CRA 70 54 17	BOGOTÁ, D.C.
900144924	CIRUDERMA SAS	G4773	CL 106 53 39 OF 201	BOGOTÁ, D.C.
900381784	GRUPO EMPRESARIAL INTERNACIONAL DE SALUD	G4773	CALLE 69 N° 11A-82	BOGOTÁ, D.C.
900541580	ISOMEDIX TECHNOLOGY SAS	G4773	CRA 17 161A 18	BOGOTÁ, D.C.
900293275	MALCA INVERSIONES SAS SOCIEDAD POR ACCION	G4773	CL 25D 34A 08	BOGOTÁ, D.C.
900577659	PIEMCA SAS	G4773	Cl 44 No. 66 B 44 int 1	BOGOTÁ, D.C.
900199922	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA	G4773	Ak 9 # 115.30 EDIFICIO TIERRA FIRME OF 502	BOGOTÁ, D.C.
900098180	IMPEXSA INTERNACIONAL LTDA	G4773	Calle 45 A 27 45	BOGOTÁ, D.C.
900070810	FRAMAR S & CIA LTDA	G4773	CALLE 53 21-84 OFICINA 501	BOGOTÁ, D.C.
900133285	HEALTH QUALITY SERVICES AND PRODUCTS SA	G4773	CL 119 54 37 OF 101	BOGOTÁ, D.C.
900099819	DISTRIBUIDORA HISTRA SAS	G4773	CR 15A 120 27	BOGOTÁ, D.C.
900457991	MIS IMPLANTS SAS	G4773	AV 9 NO 103A 36	BOGOTÁ, D.C.
900663412	COMERCIALIZADORA AVISUR POLLOS SAS	G4773	CL 16C 79D 04	BOGOTÁ, D.C.
900377484	MULTIBELLA COSMETIC SAS	G4773	CRA 16 51 13	BOGOTÁ, D.C.
900407097	SALLY BEAUTY COLOMBIA S A S	G4773	Calle 75 No. 15 19 Oficina 403	BOGOTÁ, D.C.
900053588	SWISSJUST LATINOAMERICA S.A. SUCURSAL COLO	G4773	CL 144 46 37	BOGOTÁ, D.C.
900040956	SALUD ACTUAL IPS LTDA	G4773	AV CARRERA 15 119 43 OFC 505	BOGOTÁ, D.C.
900458729	INVERSIONES ELITE DE COLOMBIA SAS	G4773	AV CL 138 56 A 47	BOGOTÁ, D.C.
900370750	SALUD TROPICAL SAS	G4773	CL 79 89A 40 LC 303	BOGOTÁ, D.C.
900042302	ADVANCED MEDICAL LINE SA	G4773	CL 84 18 38 OF. 601	BOGOTÁ, D.C.
900445515	MAX INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	G4773	AK 58 127 59 CC BULEVAR 2 55	BOGOTÁ, D.C.
900700349	SERVICIOS TERAPEUTICOS INTEGRALES DE COLOM	G4773	CL 127 18A 23 LC 202	BOGOTÁ, D.C.
900611019	BOTICARIO COLOMBIA S.A.S.	G4773	CL 127 NO. 13A 12 OFC 501	BOGOTÁ, D.C.
900317166	PROSPEMED SAS	G4773	CALLE 52 BIS 71C 03	BOGOTÁ, D.C.
900644347	LADY NAIL COLOMBIA SAS	G4773	CL 129 56 B 48	BOGOTÁ, D.C.
900138858	BRECCIA SALUD SAS	G4773	CL 104 18 A 52 OF 201	BOGOTÁ, D.C.
900639312	LABORATORIOS SERVIER DE COLOMBIA SAS	G4773	Cra 14A # 101- 47 / 63 Piso 6	BOGOTÁ, D.C.
900361174	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	G4773	AC 100 # 23-10 P2	BOGOTÁ, D.C.
900375284	DISPOMEDIC INTERNACIONAL SAS	G4773	CALLE 103 N 14 A 53 OF 405	BOGOTÁ, D.C.
900672287	EL DORADO DUTY FREE BOGOTA SAS	G4773	CRA 13 N. 98 - 21 PISO 3	BOGOTÁ, D.C.
900284383	LABKIT S.A	G4773	TV 93 N 51 98 BODEGA 41	BOGOTÁ, D.C.
900909933	LA FARMACIA HOMEOPATICA SAS	G4773	CALLE 116 15 B 53	BOGOTÁ, D.C.
900821019	NATURAL MARKETING COLOMBIA S A S	G4773	CALLE 17 NO. 9-21 OFICINA 802	BOGOTÁ, D.C.
901042849	DUFREY DFAAS SAS	G4773	Cr 13 No 77 - 22 Of 603	BOGOTÁ, D.C.
900845512	DISTRIBUIDORA ANALOGY ANDINA S.A.S.	G4773	CRA 13 161B 84	BOGOTÁ, D.C.
900842567	GENBIE S.A.S.	G4773	Carrera 29B 70 36	BOGOTÁ, D.C.
900989715	THE LABS SAS	G4773	Carrera 24 71 48	BOGOTÁ, D.C.
900913310	GAES COLOMBIA SAS	G4773	CRA 7 113 43 OF 604	BOGOTÁ, D.C.
900761655	LLANOS OIL SAS	G4773	CL 140 19 24 APTO 204	BOGOTÁ, D.C.
901623235	MARAPHARMA SAS	G4773	CR 9 NO. 140 69 AP 306 ED SANTA SOFIA 140	BOGOTÁ, D.C.
901395746	LIVE TRUE SAS	G4773	Cr 8 No. 12 C 35 Of 505	BOGOTÁ, D.C.
900833358	PHARMATHEK COLOMBIA SAS	G4773	Calle 124 15 84 Lc 5 y 6	BOGOTÁ, D.C.
900824186	ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS	G4773	CR 14 79 71	BOGOTÁ, D.C.

Fuente: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

Mipymes

En cuanto a la determinación de la tipificación de los proveedores se evidencia una amplia pluralidad de empresas MIPYMES que han sido seleccionadas para ejecutar contratos entidades del estado.

Emprendimiento para mujeres

Consultadas las bases de datos disponibles de la Superintendencia de Sociedades y de la misma Colombia Compra Eficiente no se puede identificar con claridad la evidencia de emprendimientos de mujeres que permitan generar o concluir la necesidad de impartir factores diferenciadores para esta tipología.

No obstante, conforme a lo establecido en DECRETO 1860 DE 2021, se le asignara un total de 0,25 puntos, a los oferentes que acrediten su conformación como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES; de acuerdo con lo establecido en los artículos ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se les otorgará a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el

contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal **PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Teniendo en cuenta que los documentos para acreditar esta condición están contemplados como un requisito habilitante este podrá ser subsanado, caso en el cual este no será tenido en cuenta a efectos de obtener el puntaje definido en este numeral.

Cumplimiento disposiciones decreto 1860 de 2021 MIPYMES

Teniendo en cuenta que el decreto 1860 de 2021 tiene por objetivo regular el “el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento”²⁴, para el análisis de presente estudio sectorial se evidenció que de acuerdo con las cifras de la Superintendencia de Sociedades se tiene pluralidad de posibles oferentes de empresas de micro, pequeñas y medianas que pueden suplir el bien a contratar.

i. Teniendo en cuenta que lo contenido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 (incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015).** que indica que *“En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que*

ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. En este sentido, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la adquisición de un bien o producto final terminado se considera que no es pertinente la obligatoriedad de incluir la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

ii. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. (incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015) *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo Teniendo en cuenta que se evidencia pluralidad de Mipymes en productores y comerciantes vinculados o*

asociados al sector de acuerdo con el análisis sectorial y de posibles oferentes, se encuentra que no es viable limitarlo a empresas de tamaño micro, pequeño y mediano tamaño.

iii. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. (incorporado mediante el 1860 del 2021 al decreto 1082 de 2015) *“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme”.*

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipymes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipymes está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado, caso en el cual este no será tenido en cuenta a efectos de obtener el puntaje definido en este numeral.

PARÁGRAFO. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de

acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Comportamiento Sectorial

Tomando la información suministrada por la Supersociedades publicada al último cierre disponible, estos son los datos que se obtienen del sector comercio e industria manufacturera en lo referente a las empresas que han reportado, frente a la estructura de capital, resultado operacional y costos financieros asociados. De acuerdo a lo anterior, se tomó una muestra de 58 empresas que reportaron su situación financiera a cargo de la vigencia 2023 a las Superintendencia de Sociedades, para entender el comportamiento del sector.

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	INDICADOR LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	INDICADOR ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	ROE	ROA
Plenas-Separados	800149695	2023-12-31	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS	1,14	\$ 255.761.840	85%	1,28	19%	3%
Plenas-Separados	800212840	2023-12-31	L'ORÉAL COLOMBIA S. A. S.	0,77	\$ 46.142.218	50%	2,28	10%	5%
Plenas-Separados	830010337	2023-12-31	SANOFF-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	2,58	\$ 319.403.711	31%	14,81	15%	10%
Plenas-Separados	830024974	2023-12-31	NATURA COSMETICOS LTDA	2,35	\$ 152.414.496	41%	11,02	26%	16%
Plenas-Separados	830068119	2023-12-31	VITALIS S.A. C.I.	1,15	\$ 21.605.333	52%	3,03	18%	9%
Plenas-Separados	830091676	2023-12-31	MEDIREX BIC SAS	1,51	\$ 9.186.670	55%	0,00	24%	11%
Plenas-Separados	830106920	2023-12-31	LABORATORIOS BIOPAS SA	1,92	\$ 87.303.398	55%	2,30	20%	9%
Plenas-Separados	830109997	2023-12-31	OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA SAS	1,46	\$ 18.199.526	73%	0,48	18%	5%
Plenas-Separados	860002134	2023-12-31	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	2,98	\$ 445.744.568	28%	7,14	6%	4%
Plenas-Separados	890305795	2023-12-31	BEERSDORF SA	2,10	\$ 50.536.935	33%	14,58	19%	13%
Plenas-Separados	900218736	2023-12-31	CONVATEC COLOMBIA LTDA	1,77	\$ 26.918.978	51%	8,37	17%	8%
Plenas-Separados	900824186	2023-12-31	ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS	3,03	\$ 16.147.011	20%	-2,79	-5%	-4%
Pymes-Individual	800071243	2023-12-31	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	3,22	\$ 18.001.239	37%	5,10	18%	11%
Pymes-Individual	800080191	2023-12-31	LEIVAS DENTAL SAS	2,82	\$ 5.295.112	40%	3,44	44%	26%
Pymes-Individual	800121654	2023-12-31	BRACKET SAS	2,10	\$ 474.858	53%	2,22	10%	5%
Pymes-Individual	800192101	2023-12-31	COLOMBIAN MEDICARE SAS	5,26	\$ 4.475.402	58%	2,91	62%	26%
Pymes-Individual	800197239	2023-12-31	TWITY SAS	6,37	\$ 4.289.527	17%	0,00	-12%	-10%
Pymes-Individual	830014072	2023-12-31	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL I	7,57	\$ 9.062.378	55%	3,05	10%	4%
Pymes-Individual	830040574	2023-12-31	BIOPLAST SAS	3,34	\$ 21.243.075	26%	0,00	27%	20%
Pymes-Individual	830061856	2023-12-31	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	4,91	\$ 19.184.257	31%	0,00	10%	7%
Pymes-Individual	830069515	2023-12-31	ORTHO PROFESSIONAL DENTAL LTDA ORTHO PROFESSIONAL I	1,92	\$ 5.708.447	34%	0,00	17%	11%
Pymes-Individual	830116510	2023-12-31	COMERCIALIZADORA NATURAL LIGHT SAS	0,72	\$ 4.085.257	76%	2,13	51%	13%
Pymes-Individual	830137461	2023-12-31	BELLA PIEL SAS	1,66	\$ 21.972.847	55%	4,79	56%	25%
Pymes-Individual	830503326	2023-12-31	INNOVED SA	2,30	\$ 3.983.378	50%	1,56	37%	19%
Pymes-Individual	830501640	2023-12-31	QUIK QUALITY IS THE KEY SAS	2,73	\$ 4.159.142	34%	0,00	18%	12%
Pymes-Individual	830509714	2023-12-31	ZIMPLANT Y CIA SAS	1,34	\$ 1.694.179	52%	0,10	2%	1%
Pymes-Individual	830513120	2023-12-31	COMERCIALIZADORA MACRODENT SAS	4,16	\$ 10.502.970	24%	26,01	41%	31%
Pymes-Individual	830513141	2023-12-31	NEWLAB NUTRITION LTDA	2,13	\$ 3.734.807	37%	0,00	50%	31%
Pymes-Individual	860003039	2023-12-31	EL SURTIIDOR DE DROGAS DROGAS IBLA .S.A.	4,13	\$ 1.555.315	3%	16,78	2%	2%
Pymes-Individual	860038579	2023-12-31	MEDITEC SA	2,20	\$ 7.879.199	51%	3,44	27%	13%
Pymes-Individual	860055528	2023-12-31	GD ROPAT SA	1,19	\$ 576.417	35%	4,91	15%	10%
Pymes-Individual	860069284	2023-12-31	AGROCAMPO SAS	1,38	\$ 12.677.584	46%	0,00	12%	7%
Pymes-Individual	860352711	2023-12-31	DEPOSITO DENTAL ALFOR LTDA	1,38	\$ 583.771	96%	0,24	99%	4%
Pymes-Individual	860503326	2023-12-31	VELEZ LAB SAS	1,34	\$ 3.737.380	60%	0,00	17%	7%
Pymes-Individual	860510098	2023-12-31	ROSAS SAS	0,71	\$ 614.207	41%	2,76	7%	4%
Pymes-Individual	860526537	2023-12-31	COBYCO SAS	3,11	\$ 3.798.705	23%	2,11	11%	9%
Pymes-Individual	900023347	2023-12-31	IMETI SAS	1,57	\$ 281.513	39%	2,44	14%	9%
Pymes-Individual	900031064	2023-12-31	JGE EQUIPOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS LTDA	6,48	\$ 1.379.024	10%	0,00	18%	16%
Pymes-Individual	900042302	2023-12-31	ADVANCED MEDICAL LINE SA	3,38	\$ 3.662.942	29%	6,46	21%	15%
Pymes-Individual	900098180	2023-12-31	IMPEXSA INTERNACIONAL SAS	1,35	\$ 370.787	61%	5,45	26%	10%
Pymes-Individual	900099819	2023-12-31	DISTRIBUIDORA HISTRA SAS	1,86	\$ 2.278.052	36%	0,00	6%	4%
Pymes-Individual	900144924	2023-12-31	CIRUDERMA SAS	1,48	\$ 1.127.221	54%	3,70	53%	25%
Pymes-Individual	900285194	2023-12-31	FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S.	1,95	\$ 17.156.888	66%	5,61	36%	12%
Pymes-Individual	900293275	2023-12-31	MALCA INVERSIONES SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFI	2,51	\$ 1.157.229	22%	0,59	1%	1%
Pymes-Individual	900377484	2023-12-31	MULTIBELLA COSMETIC SAS	0,46	\$ 1.738.317	72%	0,00	4%	1%
Pymes-Individual	900445515	2023-12-31	MAX INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	0,50	\$ 296.493	66%	0,00	-16%	-5%
Pymes-Individual	900458729	2023-12-31	INVERSIONES ELITE DE COLOMBIA S.A.S.	11,70	\$ 18.489.991	8%	0,00	15%	14%
Pymes-Individual	900541580	2023-12-31	ISOMEDIX TECHNOLOGY SAS	5,23	\$ 4.002.174	59%	2,74	28%	11%
Pymes-Individual	900577659	2023-12-31	PIEMCA SAS	1,39	\$ 2.519.339	61%	2,03	48%	19%
Pymes-Individual	900622537	2023-12-31	JIN MAO SAS	1,52	\$ 4.514.037	84%	1,42	55%	9%
Pymes-Individual	900819170	2023-12-31	MANOHAY COLOMBIA S.A.S.	3,93	\$ 20.689.253	61%	0,96	16%	6%
Pymes-Individual	900842567	2023-12-31	GENBIE S.A.S.	1,43	\$ 2.126.651	58%	-4,70	-52%	-22%
Pymes-Individual	900909933	2023-12-31	LA FARMACIA HOMEOPATICA S.A.S.	1,56	\$ 4.533.407	63%	0,00	34%	13%
Pymes-Individual	900913310	2023-12-31	GAES COLOMBIA SAS	2,30	\$ 13.959.824	50%	0,00	-25%	-13%
Pymes-Individual	900989715	2023-12-31	THE LABS SAS	1,49	\$ 4.691.511	63%	55,33	55%	21%
Pymes-Individual	901035634	2023-12-31	INVERSIONES ZARA SAS	3,19	\$ 3.643.417	30%	0,00	29%	20%
Pymes-Individual	901275129	2023-12-31	GLOBOSHOPS SAS	1,40	\$ 2.697.686	65%	0,00	87%	30%
Pymes-Individual	901543555	2023-12-31	IPSEN COLOMBIA SAS	2,64	\$ 21.022.604	87%	0,00	-55%	-7%

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICADOR LIQUIDEZ_	CT	INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	ROE	ROA
PROMEDIO	2,58	28366198,50	47%	5,80	21%	10%
DESVIACION ESTANDAR	1,94	79574740,56	20%	9,88	27%	10%
MINIMO	0,46	-46142218,00	3%	-4,70	-16%	-22%
MAXIMO	11,70	445744568,00	96%	55,33	99%	31%

De la muestra obtenida el indicador de Rentabilidad del Patrimonio ROE se encuentra en un rango de -16% y 99%, la Rentabilidad del Activo ROA del sector se encuentra en un rango entre -22% y 31%, adicionalmente se analiza el nivel de endeudamiento del sector donde se ubica entre 3% y 96%.

Por otra parte la liquidez de las compañías del sector oscila entre 0,46 y 11 veces las obligaciones corrientes, complementariamente la cobertura de intereses estaría entre -4 y 55 veces.

Por lo anterior se recomiendan los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación

INDICADOR DE LIQUIDEZ $\geq 4,9$ veces

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO $\leq 40\%$

COBERTURA DE INTERESES ≥ 5 veces

CAPITAL DE TRABAJO $\geq 75\%$ DEL PRESUPUESTO OFICIAL

ROA $\geq 10\%$

ROE $\geq 15\%$

ESTUDIO DE MERCADO

EL Fondo de Desarrollo Local de Engativá adelantó estudio de mercado el cual se encuentra anexo al presente proceso en documento “Estudio de Mercado”.

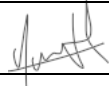
Conclusiones

Consultados procesos contractuales de similitud objeto contratados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y Otras entidades se evidencia similitud en la determinación de las variables que hacen parte del proceso a contratar:

Garantías: Los proceso consultados han adoptado las garantías y porcentajes de protección similares a los que la entidad y otras entidades, en la que se incluyen Fondos de Desarrollo, han exigido para los procesos que han adelantado.

Formas de Pago: El FDLE utiliza metodologías similares en la forma de pago, por entregables en la ejecución del contrato y para la respectiva liquidación del mismo.

Tiempo de entrega: Cada proyecto que sirvió de “Benchmarking”, ha definido sus tiempos de ejecución de acuerdo con el estudio técnico los cuales se enmarcan con las circunstancias sectoriales que sirven como vectores de comparación estadística y muestral.

<i>Elaboró :</i>	Andres Hernandez	
<i>Revisó Aspectos Técnicos:</i>	Nayib Selenia Califa Garzon	